REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41 DE 2011, QUE CREA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

RESOLUCIÓN Nº [- 5 7 1

20 SEP 2012 SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 7°, 8° y 10° del D.L. N° 3538, de 1980, y el Decreto N° 330 de 2010, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 41, de 28 de abril de 2011, se creó el Departamento de Abastecimiento dependiente del Área de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Valores y Seguros, con las funciones que en ella se indican.

La necesidad de contar con estructuras internas tendientes a una gestión de abastecimiento cada vez más eficaz y eficiente.

RESUELVO:

MODIFÍCASE, a contar de esta fecha, Resolución Exenta Nº 41, de 28 de abril de 2011, que creó el Departamento de Abastecimiento, en el sentido que a continuación se indica:

- 1. Elimínense las letras e) y f) actuales del número 1 de su parte resolutiva, pasando las letras g), h), i) y j) a ser e), f), g), y h), respectivamente.
- 2. Sustitúyase en el punto 5 del número 2 de su parte resolutiva el término "Analistas de Gestión y Control de Compras" por el de "Analista de Compras".
- 3. Sustitúyase en la letra h) del número 1 y en el punto 8 del número 2, ambos de la parte resolutiva, la expresión "Manual de Procedimiento de Adquisiciones" por el de "Manual de Procedimientos de Abastecimiento.".

Anótese, comuníquese y archívese

SUPERINTENDENTE



CREA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4 1

SANTIAGO,

28 ABR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 28, 31 y 33 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración; las facultades que me confieren los artículos 7°, 8° y 10 del Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el nombramiento contenido en Decreto N° 330, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de esta Superintendencia, de contar con una unidad encargada del proceso de abastecimiento de la Institución y responsable de la aplicación estricta de la Normativa contenida en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada ley.
- El proceso de reorganización interna que ha llevado a cabo esta Superintendencia, en lo relativo fundamentalmente a las Compras Públicas, que ha hecho necesaria la creación de una unidad especializada en la materia.
- La necesidad de contar con estructuras internas tendientes a una gestión de abastecimiento cada vez más eficaz y eficiente.

RESUELVO:

- 1.- CRÉESE a contar de esta fecha, el **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** de la Superintendencia de Valores y Seguros, dependiente del Área de Administración y Finanzas y cuyas funciones se detallan a continuación:
 - a. Recepcionar, tramitar y satisfacer los requerimientos de bienes y servicios que realicen las diversas dependencias de la Superintendencia, tendientes a abastecer de lo necesario al Servicio para su correcto funcionamiento.

At Labortesian Remorbs
O'Noggins, 1949
Chard
Santangs - Clade
Long (36-2) 073 times
The 196 2-473 times
Could a 2407 - Cornec 21
manages of



- Realizar contrataciones de bienes y servicios conforme a la normativa de compras públicas vigente, a través del portal de compras públicas.
- c. Elaboración, ejecución y corrección del Plan Anual de Compras de la Superintendencia.
- d. Emisión de órdenes de compra, recepción de facturas y tramitación interna de ellas.
- e. Velar por el resguardo y adecuada distribución de los bienes del servicio.
- f. Realizar una adecuada administración de bodega y activos fijos.
- g. Gestión de documentos de garantía, consistente en la recepción, registro y custodia de los documentos exigidos por la Superintendencia a los oferentes y contratados.
- h. Gestión de Contratos, consistente en el seguimiento de los contratos celebrados por la Superintendencia, conforme al Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
- i. Coordinación de la aceptación de productos y servicios por parte de las Unidades requirentes.
- Aplicación de indicadores de gestión e informe trimestral del estado de la gestión de abastecimiento de la Superintendencia.
- 2.- El Departamento de Abastecimiento estará a cargo de un funcionario Jefe del Departamento, responsable de supervisar cada etapa involucrada en el proceso de abastecimiento y en especial de:
 - 1. Distribuir, aprobar y organizar los requerimientos institucionales.
 - 2. Supervisar la elaboración y dar visto bueno a las bases de licitación, términos de referencia y demás antecedentes involucrados en la gestión de abastecimiento, antes de su formalización y publicación.
 - 3. Autorización, publicación y adjudicación de los procesos de compras de la Superintendencia.
 - 4. Supervisar el cumplimiento oportuno en la entrega de bienes y servicios requeridos por la Institución para su normal funcionamiento.
 - 5. Asignar tareas a los Analistas de Gestión y Control de Compras a su cargo.
 - Supervisar la gestión de los contratos, ejerciendo control respecto de los contratos vigentes.
 - 7. Entrar en contacto de manera habitual con los proveedores en caso que esto sea procedente. El Jefe de Abastecimiento, y en su defecto el Jefe del Área Administración y Finanzas, será el único funcionario de la Superintendencia con atribuciones para negociar con los proveedores y el encargado de las relaciones comerciales con éstos, siempre dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Av. Labertator Bernarde O Tliaptus (1449 Pro-97 Santiagos - Chile Fono: (56-2) 473-4000 Fast (56-2) 473-4101 Casalla (2) 67 - Coreo 20 www.sscal



- 8. Ejecutar las demás funciones que se le encomienden a través del Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
- 9. Ejecutar otras funciones encomendadas por el Jefe del Área de Administración y Finanzas que estén en concordancia con sus competencias.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CIA DE VALORES FERNANDO COLOM E CORREANIO SUPERINTENDENTE

Distribución:

Departamento Servicios Generales Área Desarrollo de Personas

RLO/SRS/ PCP

A. Edvertiska Bernaulo G. Hargare (1494 Proc 9 Proc 9" Soutings of hile from (So. 2), 473, 4366 Fix (So. 2), 473, 4791 Casilla 2107 - Conco 21